

REGLAS y NORMAS QUE RIGEN LAS CONDICIONES DE LIBERTAD CONDICIONAL, LIBERTAD BAJO PALABRA Y LIBERTAD VIGILADA DE INFRACTORES SEXUALES

Departamento Correccional
Junta de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra
3400 Knipp Drive
Jefferson City, Missouri 65109

MBPP-262

Este cuadernillo ha sido creado para examinar asuntos específicamente relacionados con la supervisión que la Junta de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra realiza sobre infractores sexuales.

INTRODUCCIÓN

Para: LOS INFRACTORES DEL DEPARTAMENTO CORRECCIONAL DE MISSOURI PUESTOS EN LIBERTAD BAJO PALABRA O LIBERTAD VIGILADA Y CUALQUIER OTRO INDIVIDUO ASIGNADO A LA SUPERVISIÓN DE LA JUNTA DE LIBERTAD CONDICIONAL Y LIBERTAD BAJO PALABRA QUE, POR LEY, SE EXIJA O SE ORDENE QUE SEA SUPERVISADO COMO INFRACTOR SEXUAL.

Este cuadernillo tiene la finalidad de ayudarle a comprender las condiciones de la supervisión que le ha sido dictada por la Junta de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra de Missouri o el tribunal sentenciador, o bien, las condiciones que el Convenio Interestatal exige que se cumplan. Las condiciones específicas de su supervisión podrían ser corregidas o suprimidas o podrían agregarse condiciones adicionales a discreción de la Junta de Libertad Condicional o su tribunal sentenciador. Hemos intentado definir claramente las condiciones y razones por las que se imponen estas condiciones.

¿QUÉ FACULTA A LA JUNTA O EL TRIBUNAL PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE LIBERTAD CONDICIONAL, LIBERTAD BAJO PALABRA O LIBERTAD VIGILADA?

La Junta tiene la autoridad de determinar condiciones de libertad condicional de acuerdo con los Artículos 217.690 (4) RSMo: "La Junta adoptará reglas apegadas a la ley, de conformidad con el artículo 217.040, con respecto a los criterios que los reclusos deben cumplir para acceder a la libertad condicional, la realización de audiencias de libertad condicional o las condiciones que sean impuestas a los infractores en libertad condicional. Siempre que se emita una orden de libertad condicional, se pronunciarán las condiciones de dicha libertad".

"Liberación condicional" significa que la junta de libertad condicional y libertad bajo palabra otorga a un infractor su libertad condicional, sujeta a las condiciones de libertad que la Junta considere razonables para ayudar al infractor a llevar una vida respetuosa de la ley y sujeta a la vigilancia de la Junta estatal de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra. El Artículo 558.011 RSMo confiere dicha autoridad a la Junta

de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra.

Tanto la Junta como el Tribunal tienen autoridad de determinar las condiciones de la supervisión.

El Artículo 559.021 (1) RSMo establece que: “Las condiciones de la libertad condicional serán aquellas que el Tribunal considere prudentemente necesarias para garantizar que el acusado no vuelva a infringir la ley. Cuando un acusado sea puesto en libertad condicional, se le expedirá un certificado en el que se indicarán explícitamente las condiciones bajo las cuales se le pone en libertad”.

LAS SIGUIENTES SON LAS CONDICIONES DE LIBERTAD CONDICIONAL, LIBERTAD BAJO PALABRA Y LIBERTAD VIGILADA:

1. LEYES: Obedeceré todas las leyes federales y estatales, así como los decretos municipales y del condado. Informaré de cualquier detención a mi oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra en un plazo de 48 horas.

Todos deben obedecer todas las leyes. Si por algún motivo en algún momento usted es detenido, debe informar de dicha detención a su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra en un plazo de 48 horas.

Las leyes específicas para infractores sexuales que podrían concernir a su supervisión incluyen:

Definiciones:

- **RSMo. 556.061:** identifica cuáles delitos sexuales son delitos considerados Delitos Graves.
- **RSMo. 566.125:** define depredador sexual o infractor sexual persistente.

Huellas dactilares/pruebas de ADN:

- **RSMo. 650.055:** solicita que se le tomen las huellas dactilares y se le practique un análisis de perfil de ADN a cualquier individuo que se confiese culpable o se le declare culpable de algún delito indicado en el apartado 566, RSMo, o que se haya determinado que es un depredador sexual violento, o que se requiera que se registre como infractor sexual.

Uso de Internet

- **RSMo. 589.042:** asigna a la Junta de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra la autoridad de solicitar que un infractor sexual que debe registrarse, le dé al oficial asignado de libertad condicional y libertad bajo palabra acceso a la computadora personal del infractor para vigilarlo y evitar que éste obtenga y almacene pornografía infantil o cometa un delito sexual.

Registro:

- **RSMo 43.533:** requiere que la Policía de Carreteras de Missouri ofrezca un número de teléfono gratuito para difundir información sobre infractores sexuales registrados.
- **RSMo 43.650:** requiere que la Policía de Carreteras de Missouri mantenga una

página web en Internet, abierta al público, que incluya la función de búsqueda de infractores sexuales registrados.

- **RSMo. 589.400:** identifica a los infractores sexuales que están obligados a registrarse ante el jefe de la policía en su condado de residencia.
- **RSMo. 589.402:** autoriza que el jefe de la policía del condado o la ciudad la cual no pertenece a un condado mantenga una página web en Internet, abierta al público, que incluya la función de búsqueda de infractores sexuales registrados.
- **RSMo. 589.407:** describe la información necesaria que debe obtenerse a través del formulario de registro desarrollado por la Policía Estatal de Carreteras de Missouri.
- **RSMo. 589.414:** describe los requisitos referentes a cambio de nombre, domicilio, empleo o situación de estudiante de los infractores sexuales que están obligados a registrarse.
- **RSMo. 589.425:** establece sanciones por no registrarse, según sea necesario.

Domicilio:

- **RSMo. 566.147:** impide que ciertos infractores sexuales habiten a menos de 1000 pies de distancia de una escuela o centro de cuidado de menores.

Sentencia:

- **RSMo. 217.735/RSMo. 559.106:** describe a los infractores sexuales que están obligados a ser supervisados de por vida mediante monitoreo electrónico basado en sistema de posicionamiento global u otra tecnología similar. Estos estatutos también describen las condiciones bajo las cuales la Junta o el Tribunal podrían dar por concluida la supervisión de por vida.
- **RSMo. 559.100:** identifica los delitos sexuales para los cuales se prohíbe la libertad condicional.

Restricciones de la supervisión:

- **RSMo. 566.148:** impide que ciertos infractores sexuales estén presentes físicamente o deambulen a menos de 500 pies de distancia de un centro de cuidado de menores o la propiedad que forma parte de un centro de cuidado de menores, siempre que haya presentes personas de menos de 18 años de edad, a menos que el infractor sea un progenitor, el tutor legal, o el curador de un estudiante presente en el inmueble o en los terrenos.
- **RSMo. 566.149:** impide que ciertos infractores sexuales estén presentes físicamente o deambulen a menos de 500 pies de distancia de un inmueble escolar, su propiedad correspondiente o transportes escolares, a menos que el infractor sea un progenitor, el tutor legal, o el curador de un estudiante presente en el inmueble y cumpla con las condiciones establecidas en el inciso 2.

- **RSMo. 566.150:** impide que ciertos infractores sexuales estén presente o deambulen a menos de 500 pies de un parque público con juegos para niños o piscinas públicas.
- **RSMo. 566.155:** impide que ciertos infractores sexuales se desempeñen como instructores, supervisores o entrenadores atléticos en un equipo deportivo en el cual sea miembro una persona menor de 17 años.
- **RSMo. 589.426:** impide que los infractores sexuales realicen ciertas actividades el 31 de octubre de cada año, en relación con Halloween.

Terapia:

- **RSMo. 557.051:** requiere que ciertos infractores sexuales identificados participen en un programa terapéutico apropiado.

2. DESPLAZAMIENTO: Obtendré autorización previa por parte de mi oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra antes de abandonar el estado o el área en la que vivo.

Su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra siempre deberá saber dónde se encuentra usted. Será su agente de libertad condicional y libertad bajo palabra quien determine el área a la que tenga permitido desplazarse. Quizás en algún momento usted viva en una comunidad y trabaje en otra. Cuando esto ocurra, el oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra, por lo general, limitará su área de desplazamiento a estas dos comunidades. Ocasionalmente podrían existir otras excepciones de las que debe hablar con su oficial. Cuando la solicitud sea prudente, el oficial podría permitirle que viaje usando un permiso de desplazamiento por escrito en cada ocasión o sin tener que obtener su autorización en cada ocasión.

Debe dialogar con su oficial para determinar los condados o áreas en los cuales tenga autorización de desplazarse sin permiso previo.

Si se desplaza fuera del estado de Missouri, hay ciertos requisitos y normas que debe acatar. Todos los viajes fuera del estado de Missouri deben ser aprobados por su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra. De ser aprobados, el oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra le debe entregar por escrito un permiso de desplazamiento. Debido a que deben realizarse ciertos trámites para obtener estos permisos de desplazamiento, se requiere que usted hable anticipadamente de sus viajes con su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra para llevar a cabo el trámite a tiempo. Los Infractores Sexuales y los Infractores Peligrosos deben solicitar su permiso de desplazamiento por lo menos 30 días antes del viaje. Los permisos de desplazamiento para viajes fuera del estado de Missouri podrían emitirse con poca anticipación sólo en caso de emergencia, como en una enfermedad grave o el fallecimiento de un familiar. Ningún permiso de desplazamiento podrá tener una duración que exceda de 30 días, excepto en caso de empleo.

Su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra tomará en consideración lo siguiente antes de otorgarle un permiso de desplazamiento:

○ Su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra corroborará el destino y se asegurará de que en el destino de su viaje se sepa de su condena por delito sexual y las restricciones de su supervisión.

- Su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra consultará a su terapeuta y su empleador para determinar su estabilidad y para limitar los riesgos.
- Por lo regular no se aprobarán viajes si usted ha infringido su libertad condicional o libertad bajo palabra.
- Su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra consultará y acordará la aprobación del viaje. Si usted muestra comportamientos de alto riesgo, no se le permitirá realizar su viaje.
- Los viajes no deben interferir con las fechas en que asiste a terapia.
- Siempre que sea posible, un patrocinador aprobado deberá viajar con usted.
- Su permiso de desplazamiento indicará claramente que usted cumple una condena por un delito sexual.
- Se le pedirá que se ponga en contacto con la policía local a su llegada y que una persona de contacto firme su permiso de desplazamiento.
- De ser necesario, se registrará en la jurisdicción a la que vaya.

Si se le pide que se registre y viaje a otro estado durante más de 14 días en un período de 12 meses (no necesariamente de forma consecutiva), se le pedirá que se presente personalmente y se registre ante el jefe de la policía local en el área del estado al que viaje.

Canadá no permite el ingreso de infractores en su país, ni por motivos de viaje. Los infractores en libertad condicional deben conseguir un permiso para viajar fuera de los Estados Unidos continentales a través de la Junta de Libertad Condicional o el Tribunal.

3. DOMICILIO: Conseguiré un permiso de mi oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra antes de hacer cualquier cambio de domicilio.

Domicilio se define como el lugar donde duerme todas las noches y pasa la mayor parte de su tiempo. No es sólo una dirección postal, un sitio donde guarda sus pertenencias o donde recibe mensajes. Debe conseguir la autorización con anticipación de su oficial antes de pasar la noche lejos de su domicilio.

Dado que su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra tiene, en todo momento, la responsabilidad de conocer su domicilio, usted debe conseguir un permiso previo antes de cambiar de domicilio. Su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra tiene la autoridad de aprobar o rechazar su plan de vivienda. Todos los planes de vivienda deben ser aprobados antes de ser implementados. En caso de una emergencia y si pierde su domicilio, debe notificar a su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra en un plazo de 48 horas. Su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra realizará visitas periódicas a su hogar. Esta condición es un esfuerzo por permitir que entre usted y su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra exista un estrecho contacto mutuo.

Usted debe dar a conocer a su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra los nombres, fechas de nacimiento y sexo todas las personas que habitan en su domicilio. Todos los miembros adultos del hogar deben ser advertidos de la condena penal que usted cumple a causa de un delito sexual.

566.147. 1. A partir del 1 de julio de 1979, toda persona que haya sido declarada o se le declare culpable de haber infringido alguna de las disposiciones de este apartado o las disposiciones del artículo **568.020**, *Incesto*; el artículo **568.045**, *Poner en peligro el bienestar de un menor, en primer grado*; el inciso 2 del artículo **568.080**, tal como constaba antes del 1 de enero del 2017; o el artículo **573.200**, *Uso de un menor en un acto sexual*; el artículo **568.090**, tal como constaba antes del 1 de enero de 2017, o el artículo **573.205**, *Propiciar un acto sexual por parte de un menor*; el artículo **573.023**, *Explotación sexual de un menor*; el artículo **573.025**, *Promover pornografía infantil, en primer grado*; **573.035**, *Promover pornografía infantil, en segundo grado*; el artículo **573.037**, *Poseer pornografía infantil*, o el artículo **573.040**, *Suministrar material pornográfico a menores de edad*, o cualquier delito en cualquier otro estado o país extranjero, o de jurisdicción federal, tribal o militar que si se cometiera en este estado, sería considerado una de las faltas indicadas en esta sección, no debe habitar a menos de mil pies de distancia de una escuela pública, como se define en el artículo **160.011**, una escuela privada que imparta enseñanza en un grado o grados no superiores al duodécimo grado, o un centro de cuidado de menores que cuente con licencia conforme al apartado 210, o un centro de cuidado de menores, conforme a lo definido en el artículo **210.201**, que esté exento de una licencia estatal pero sujeto a la regulación estatal, de acuerdo con el artículo **210.252**, y se presente como un centro de cuidado de menores, toda vez que la escuela o el centro ya existan en el momento en que el individuo comience a habitar en el lugar.

Para los efectos de esta sección, "habitar" significa dormir en un domicilio, el cual puede incluir más de un sitio y puede ser móvil o transitorio.

Si un infractor sexual ya ha establecido su domicilio y posteriormente se construye o se coloca una escuela pública, una escuela privada o un centro de cuidado de menores a menos de mil pies de distancia del domicilio de dicha persona, ésta deberá, en un plazo de una semana tras la apertura de la escuela pública, la escuela privada o el centro de cuidado de menores, notificar al alguacil del condado donde se ubica la escuela pública, la escuela privada o el centro de cuidado de menores y en el cual la persona reside a menos de mil pies de la escuela pública, la escuela privada o el centro de cuidado de menores, y deberá ofrecer comprobantes verificables al alguacil de que la persona habitaba allí antes de la apertura de la escuela pública, la escuela privada o el centro de cuidado de menores en cuestión, como se define en 210.201 RSMo.

Según lo definido por **566.150** RSMo, ningún infractor sexual o individuo que se le haya declarado culpable conforme a RSMo. 566, o el artículo **568.020**, *Incesto*; el artículo **568.045**, *Poner en peligro el bienestar de un menor, en primer grado*; el artículo **573.200**, *Uso de un menor en un acto sexual*; el artículo **573.205**, *Propiciar un acto sexual por parte de un menor*; el artículo **573.023**, *Explotación sexual de un menor*; el artículo **573.025**, *Promover pornografía infantil*; o el artículo **573.040**, *Suministrar material pornográfico a menores de edad*; o cualquier delito en cualquier otra jurisdicción que, si se cometiera en este estado, sería considerado una de las faltas indicadas en esta sección, podrá estar presente físicamente o deambular intencionalmente a menos de quinientos pies de distancia de un inmueble que forme parte de un parque público con instalaciones lúdicas o una piscina pública.

4. EMPLEO: Mantendré un empleo a menos que participe en un programa específico aprobado por mi Oficial de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra. Obtendré con anticipación la autorización de mi oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra antes de abandonar mi trabajo o mi programa. En caso de que pierda mi trabajo o concluya un programa, notificaré a mi agente de libertad condicional y bajo palabra en un plazo de 48 horas.

Es posible que se requiera que notifique a su empleador de que usted es un infractor sexual convicto. Además podría impedirle que desempeñe ciertos puestos de trabajo debido a la naturaleza de su condena por delitos sexuales.

Cambiar de empleo o abandonarlo siempre es una decisión importante en la vida de una persona. Es una decisión de la que debe hablar con su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra antes de resolver qué hacer. Su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra posiblemente señale las ventajas y desventajas de cambiar de empleo. Muchas veces, una decisión de este tipo se toma apresuradamente y sin meditar lo suficiente. Por lo tanto, uno de los propósitos principales de esta regla es ayudar a evitar que tome una decisión que bien podría lamentar posteriormente, si no logra encontrar otro empleo rápidamente.

Todo empleo debe ser preaprobado. Debe sufragar sus propios gastos, los de su familia y pagar sus deudas. La expectativa es que cumpla con estas obligaciones. Esto no es distinto para una persona bajo supervisión que para cualquier otro ciudadano. Con el paso de los años hemos descubierto que hay una estrecha relación entre el desempleo y la participación en actividades delictivas. Durante su período de supervisión, usted debe conservar su empleo. Lo único que lo exenta de esta obligación es que participe en un programa específico aprobado por la Junta, el tribunal sentenciador o su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra vinculado a su programa de autosuperación.

Antes de cambiar de empleo o programa, o de abandonarlos, debe contar con autorización de su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra. En el caso de que lo despidan de un trabajo o concluya un programa, tiene la obligación de notificar a su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra en un plazo de 48 horas. También debe informar a su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra de cualquier cambio en su empleo o en su situación en el programa. Esto incluye despidos laborales o que el programa se suspenda temporalmente, o cualquier otra situación por la que deje de asistir al trabajo o al programa durante un determinado período de tiempo.

Si se le pide que se registre como infractor sexual, su lugar de empleo será incluido tanto en el sitio web de infractores sexuales registrados de la policía de carreteras del condado como en el de la del estado de Missouri. Debe informar de todos cambios en su empleo a la autoridad local de registros en un plazo de 3 días hábiles después de realizado el cambio.

5. ASOCIACIÓN: Obtendré con anticipación la autorización de mi oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra antes de asociarme con una persona condenada por un delito grave o menor, o con cualquier persona que actualmente se encuentre bajo la supervisión de la División de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra. Es mi responsabilidad saber con quién me asocio.

Si recapitula su pasado y piensa en cómo se involucró en problemas con la ley, será muy probable que tenga que admitir que en su situación seguramente influyó su asociación con alguna persona que había enfrentado dificultades legales previamente. Esta condición tiene el propósito de ayudarle a evitar este error en el futuro. Será su responsabilidad saber con quién se asocia. Le recomendamos que elija conscientemente a sus amigos y socios.

Naturalmente, habrá momentos en que su trabajo y su lugar de residencia propiciarán

que entre en contacto con personas que han sido condenadas por delitos graves o delitos menores o con personas que actualmente se encuentran bajo la supervisión de la Junta de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra. El simple hecho de que habiten en el mismo domicilio o trabajen en el mismo lugar no significa que deban permanecer juntos después de las horas de trabajo o fuera del domicilio. Si debido a su domicilio o su empleo usted se encuentra en asociación con alguien que se ajusta a la definición anterior, hable de dicha situación con su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra. Necesita la autorización previa de su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra para asociarse con tales individuos.

Podría encontrarse con otros infractores al participar en un programa de terapia. Cualquier asociación fuera del programa de terapia debe ser aprobada específicamente por su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra. Esto incluye el transporte desde y hacia a los programas.

Como infractor sexual, se le prohíbe tener contacto con la víctima, o con la familia de la víctima, directa, indirectamente o a través de un tercero, a menos que cuente con la autorización de un Tribunal o de la Junta de Libertad Condicional.

No tendrá contacto con ninguna persona de 16 años o menos, ni con ninguna persona incapacitada, sin la autorización previa de su **oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra, en concertación con su equipo terapéutico.**

Si su acto ilícito involucró a una persona de 16 años de edad o menos, deberá evitar parques, escuelas, centros de cuidado de menores, tiendas de juguetes, piscinas, carnavales y otros lugares donde se asume que son frecuentados por menores de edad, a menos que cuente con la aprobación previa de su oficial o una autorización otorgada, conforme a RSMo 566.149.

Según se define en **566.148 RSMo**, toda persona que haya sido declarada culpable conforme a lo dispuesto en RSMo. 566, o el artículo [568.020](#), Incesto; el artículo [568.045](#), *Poner en peligro el bienestar de un menor, en primer grado*; el inciso 2 del artículo [568.080](#) tal como constaba antes del 1 de enero del 2017; o el artículo [573.200](#), *Uso de un menor en un acto sexual*; el artículo [568.090](#) a tal como constaba antes del 1 de enero de 2017, o el artículo [573.205](#), *Propiciar un acto sexual por parte de un menor*; el artículo [573.023](#), *Explotación sexual de un menor*; el artículo [573.025](#), *Promover pornografía infantil, en primer grado*; [573.035](#), *Promover pornografía infantil, en segundo grado*; el artículo [573.037](#), *Poseer pornografía infantil*, o el artículo [573.040](#), *Suministrar material pornográfico a menores de edad*; o cualquier delito en cualquier otra jurisdicción que, si se cometiera en este estado sería considerado una de las faltas indicadas en esta sección, no podrá estar presente físicamente o deambular intencionalmente a menos de quinientos pies de distancia o acercarse, entrar en contacto o comunicarse con ninguna persona de menos de dieciocho años de edad en un centro de cuidado de menores, en la propiedad que forme parte de un centro de cuidado de menores, siempre que haya presentes personas de menos de dieciocho años de edad en los inmuebles, patios o en el transporte, a menos que el infractor sea un progenitor, el tutor legal, o el curador de un estudiante presente en el inmueble o en los terrenos.

Según se define en **566.149**, toda persona que haya sido declarada culpable conforme a lo dispuesto en RSMo. 566, o el artículo [568.020](#), Incesto; el artículo [568.045](#), *Poner en peligro el bienestar de un menor, en primer grado*; el inciso 2 del artículo [568.080](#) tal como constaba antes del 1 de enero del 2017; o el artículo [573.200](#), *Uso de un menor en un acto sexual*; el artículo [568.090](#) a tal como constaba antes del 1 de enero de 2017, o el artículo [573.205](#), *Propiciar un acto sexual por parte de un menor*; el artículo [573.023](#),

Explotación sexual de un menor, el artículo [573.025](#), *Promover pornografía infantil*; o el artículo [573.040](#), *Suministrar material pornográfico a menores de edad*; o cualquier delito en cualquier otra jurisdicción que, si se cometiera en este estado sería considerado una de las faltas indicadas en esta sección no podrá estar presente físicamente o deambular intencionalmente a menos de quinientos pies de un inmueble escolar, la propiedad que forme parte de una escuela, o en un transporte propiedad de una escuela, o alquilado o contratado por una escuela para transportar estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad escolar, siempre que haya presentes personas de menos de dieciocho años de edad en los inmuebles, patios o en el transporte, a menos que el infractor sea un progenitor, el tutor legal, o el curador de un estudiante presente en el inmueble y cuente con la autorización del superintendente o la junta escolar o, en el caso de una escuela privada, del director. Pueden otorgarse permisos para más de un evento a la vez, sin embargo, el progenitor, tutor legal o curador debe obtener permiso para cualquier otro evento al que desee asistir y para el cual aún no se le haya otorgado ningún permiso

Según se define en **566.155 RSMo**, toda persona que haya sido declarada culpable conforme a lo dispuesto en RSMO. 566, o el artículo [568.020](#), *Incesto*; el artículo [568.045](#), *Poner en peligro el bienestar de un menor, en primer grado*; el artículo [573.200](#), *Uso de un menor en un acto sexual*; el artículo [573.205](#), *Propiciar un acto sexual por parte de un menor*; el artículo [573.023](#), *Explotación sexual de un menor*; el artículo [573.025](#), *Promover pornografía infantil*; o el artículo [573.040](#), *Suministrar material pornográfico a menores de edad*; o cualquier delito en cualquier otra jurisdicción que, si se cometiera en este estado sería considerado una de las faltas indicadas en esta sección; no podrá desempeñarse como instructor, supervisor o entrenador atlético en ningún equipo deportivo en el que sea miembro una persona menor de diecisiete años de edad.

Según se define en **589.426 RSMo**, a todas las personas que tengan que registrarse como infractores sexuales o ser supervisadas como infractores sexuales como consecuencia de haberse confesado culpables o de que se les haya declarado culpables de algún delito indicado o sin admisión de culpabilidad ni oposición a las imputaciones resultantes (*nolo contendere*) de un delito registrable, se les imponen limitaciones durante Halloween y se les prohíbe tener contacto con niños por motivos de dicho festejo; deben permanecer dentro de su domicilio de las 5:00 p.m. a las 10:30 p.m., a menos que deban estar en otro lugar por una causa justificada, incluyendo, aunque no exclusivamente, empleo o emergencias médicas; así como colocar en la puerta principal de su domicilio, o en un lugar visible similar, un anuncio, proporcionado por la agencia, que diga: "En esta casa no se dan caramelos ni golosinas" ("No candy or treats at this residence", en inglés); y dejar apagada todas las luces al exterior de su domicilio desde el anochecer, después de las 5:00 P.M.

6. DROGAS: No tendré en mi poder ni usaré ninguna sustancia controlada, excepto si me fue prescrita por un médico con licencia.

El uso de cualquier tipo de sustancia controlada, a menos que sea por prescripción de un médico, es ilegal. Por lo tanto, el uso o la posesión de dichas sustancias no sólo infringen las condiciones de su libertad condicional y libertad bajo palabra, sino también la ley. Su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra se reserva el derecho de comunicarse con su médico para tratar un asunto referente a su uso de medicamentos prescritos.

Como parte de su supervisión, deberá someterse a análisis de orina y otros tipos de pruebas de drogas realizados de forma aleatoria. Si se detectasen drogas, usted incurriría en una transgresión de su supervisión.

Si usted no se sometiera a un análisis de orina dentro del período de tiempo indicado o si no acatara otras disposiciones relacionadas con las pruebas de drogas, incurriría en

una transgresión de su supervisión por no obedecer una disposición de su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra. Tratar de adulterar o adulterar, o sustituir o diluir una muestra de orina también constituirá una transgresión de su supervisión por no obedecer una disposición de su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra.

7. ARMAS: No conservaré, poseeré, compraré, recibiré, venderé ni transportaré armas de fuego, municiones o artefactos explosivos, ni ningún tipo de arma peligrosa, si estoy bajo libertad condicional o libertad bajo palabra por un delito grave o un delito menor que involucre armas de fuego o explosivos, o si ello infringe los reglamentos o leyes federales, estatales o municipales.

Las armas, tal como se definen en 571.010 RSMo, incluyen armas de fuego, pistolas de gas, pistolas de resorte, armas explosivas, cuchillos (excepto cuchillos de bolsillo ordinarios con cuchillas de menos de 4 pulgadas de longitud), cuchillos de navaja, armas de proyectiles, cachiporras y nudillos de latón.

La ley federal determina que es ilegal que algunos tipos de personas envíen, transporten, reciban o posean armas de fuego. Dichos tipos incluyen a toda persona que:

1. Esté inculpada de un delito que se sancione con pena de prisión durante un término superior a un año;
2. Este condenada por un delito que se sancione con pena de prisión durante un período superior a un año;
3. Sea un fugitivo de la justicia;
4. Sea un usuario ilegal de alguna sustancia controlada o sea adicto a las mismas;
5. Sea un extranjero ilegal;
6. Haya sido dado de baja del ejército bajo condiciones deshonrosas;
7. Haya renunciado a su ciudadanía estadounidense;
8. Esté sujeto a una orden judicial que le impida acosar, hostigar, o amenazar a una pareja íntima o al descendiente de una pareja íntima, o;
9. Haya sido condenado por un delito menor de violencia doméstica.

Si usted es un infractor por un delito menor y está excluido de esta condición, el Tribunal podría invocar esta condición como una condición especial de su libertad condicional o libertad bajo palabra si se considera pertinente para su éxito durante su supervisión. Esta condición se aplica a cualquier individuo que haya sido condenado por un delito menor relacionado o ligado a armas de fuego o explosivos y a todas las personas que estén en libertad condicional o libertad bajo palabra tras cometer un delito grave.

Incluso al concluir su período de supervisión, las restricciones concernientes a las armas de fuego podrían continuar. Una vez que cumpla su libertad condicional o libertad bajo palabra, debe comunicarse con el Departamento del Tesoro, el Departamento de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos, para consultar acerca de las restricciones que se le imponen con respecto a poseer o usar armas de fuego y cómo adquirir una exención.

8. NOTIFICACIONES/DIRECTRICES: Notificaré, según me hayan instruido, a mi Oficial de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra. Cumpliré con las directrices que me indique mi Oficial de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra.

Su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra podría pedirle que se reporte de varias maneras distintas y/o a varios lugares. Podría pedirle que acuda a la Oficina de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra u otro sitio, como un tribunal u otra sede administrativa. También podría pedirle que envíe un informe mensual de supervisión o que llame a una hora designada. Como parte de su proceso de notificación, el oficial podría solicitar que presente documentos como talones de cheques, recibos para compensación o costas judiciales y formularios de impuestos sobre la renta. Todos estos documentos pueden ser útiles para que su oficial formule un plan junto con usted para llevar a cabo un período de supervisión exitoso. Si intenta comunicarse con su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra por teléfono y no se encuentra en el momento en que llame, debe identificarse con quien le conteste en la oficina, o deje un mensaje de voz e indique el propósito de su llamada. El oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra se pondrá en contacto con usted tan pronto le sea posible. Llamar por teléfono o dejar un mensaje de voz no equivale a presentarse en la oficina. Es su responsabilidad mantenerse en contacto con su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra.

Ocasionalmente, su oficial podría indicarle directrices especiales que tengan relación con usted como individuo. Las mismas son adicionales a sus condiciones de libertad condicional, libertad bajo palabra y libertad vigilada y son importantes para ayudarle a completar su período de supervisión exitosamente. El incumplimiento de las directrices se considera una transgresión de su supervisión.

Como infractor sexual, se le exigirá que se comuniquen con su oficial supervisor por lo menos una vez al mes.

Usted no debe poseer ni tener acceso a materiales sexualmente explícitos o pornográficos que incluyen, mas no exclusivamente: materiales sexualmente explícitos o pornográficos en cualquier medio electrónico, tiendas de artículos para adultos y cines para adultos o cualquier otro material prohibido según lo que defina el equipo terapéutico.

Si tiene acceso a Internet en su hogar, es posible que su acceso a Internet sea monitoreado para asegurar que cumpla las condiciones y leyes concernientes a infractores sexuales.

Podrían agregarse directrices adicionales orientadas a casos específicos.

9. ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN: Participaré en todas las estrategias de supervisión y las concluiré correctamente, además cumpliré con todas las reglas y requisitos del programa, según lo dicte el Tribunal, la Junta o mi oficial supervisor de libertad condicional y libertad bajo palabra.

El Departamento Correccional ha desarrollado una amplia gama de estrategias de supervisión. Estas estrategias incluyen, más no exclusivamente, tres niveles diferentes de supervisión, monitoreo electrónico, notificaciones diarias, centros residenciales, centros de reintegración a la comunidad, centros de supervisión comunitaria y centros terapéuticos penitenciarios. Sus necesidades y amenazas para la comunidad serán evaluadas regularmente durante su período de supervisión para determinar el programa o el nivel de supervisión que más se adecúe a su caso. Cada estrategia tiene sus propias reglas y requisitos. Usted es responsable de completar toda

estrategia de supervisión a la cual sea asignado y de cumplir con todos los requisitos y reglas del programa relacionados con dicha estrategia de supervisión.

El Tribunal o la Junta de Libertad Condicional podrían ordenar que un infractor cuya supervisión actual no sea consecuencia de una condena por un delito sexual, sea denominado como infractor sexual y por lo tanto, sea supervisado como infractor sexual.

Todos los infractores sexuales, y quienes hayan sido denominados infractores sexuales, deberán firmar el Acuerdo de Supervisión de Infractores Sexuales y cumplir con sus términos, los cuales incluyen terapias y otras restricciones de comportamiento.

Todos los infractores sexuales, y quienes hayan sido denominados infractores sexuales, deberán participar y completar correctamente un programa terapéutico para infractores sexuales que haya sido aprobado por el oficial supervisor de libertad condicional y libertad bajo palabra. El infractor debe pagar el costo de la terapia.

El infractor sexual, y quien haya sido denominado infractor sexual, deberá someterse, a sus propias expensas, a los procedimientos de evaluación y terapias que exija el terapeuta, los cuales incluyen, aunque no exclusivamente, pruebas del polígrafo.

Si usted se ha confesado culpable o se le ha declarado culpable de un delito que requiera supervisión de por vida conforme a 217. 735 o 559.106 RSMo, será vigilado mediante monitoreo electrónico basado en sistema de posicionamiento global u otra tecnología similar que identifique y registre su ubicación en todo momento durante el resto de su vida o hasta que cumpla 65 años de edad o más y la Junta o el Tribunal determinen que puede quedar absuelto de su supervisión.

Usted deberá cumplir con todos los requisitos de registro aplicables.

PRUEBAS DE POLÍGRAFO

Como parte de su supervisión como infractor sexual, se le pedirá que se someta a pruebas de polígrafo. Estas pruebas sirven para ayudar a diseñar y monitorear el cumplimiento de planes terapéuticos y las condiciones de supervisión en favor de la seguridad pública y la protección de las víctimas.

La prueba se programará en un plazo de 30 días después de comenzar las terapias y deberá concluirse en un plazo de cuatro meses. Usted deberá someterse a pruebas anuales de polígrafo. Los costos resultantes de estas pruebas correrán por su cuenta. Quizás haya ocasiones en que su oficial o terapeuta le pidan que se someta a pruebas de polígrafo como complemento de los requisitos mínimos.

Cualquier comentario que usted haga durante una prueba de polígrafo podría ser investigado y usado como evidencia de una posible transgresión de su libertad condicional o libertad bajo palabra. Todo lo que usted manifieste podría dar pie a una investigación de su conducta. Si una investigación revelara evidencia particular de su participación en un crimen, usted podría ser acusado y procesado por dicho crimen.

Su oficial revisará con usted los resultados de su prueba de polígrafo y le informará de todas y cada una de las acciones que se tomen como consecuencia de dicha prueba.

Un indicio de mentira en la prueba de polígrafo no representa una transgresión de su supervisión. Sin embargo, si los resultados de la prueba de polígrafo son sospechosos, si incumple con las condiciones de sus terapias o su supervisión o si tiene

comportamientos de alto riesgo, posiblemente den pie a un mayor nivel de supervisión, restricciones impuestas por toque de queda, restricciones geográficas, que usted emita un mayor número de notificaciones, monitoreo electrónico o terapias más intensas.

Antes de una prueba de polígrafo debe descansar adecuadamente, ingerir alimentos de manera normal y no consumir drogas ni alcohol. Los medicamentos que le hayan prescrito justificadamente, tómelos según las indicaciones de su médico.

10. CUOTA DE INTERVENCIÓN: Pagaré la cuota de intervención mensual por la cantidad que establezca el Departamento Correccional de Missouri, en apego a RSMo 217.690. Este pago vencerá y será exigible el primer día del primer mes después ser puesto en libertad condicional, libertad bajo palabra o libertad vigilada.

De acuerdo con 217.690, la Junta de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra tiene la autoridad de cobrar una cuota de intervención a los infractores. Los honorarios se utilizarán para financiar servicios para los infractores bajo la jurisdicción de la Agencia, así como para satisfacer la expectativa pública de que los infractores ayuden a compensar al Estado los costos de los servicios de intervención.

De no pagarse los honorarios de intervención podrían aplicarse sanciones, incluyendo, aunque no exclusivamente, amonestaciones por escrito, restricciones de desplazamiento, audiencias judiciales o revisiones por parte del tribunal, servicios comunitarios, mayor nivel de supervisión o reclusión de choque.

Para obtener información acerca de los métodos de pago, comuníquese con su agente de libertad condicional o libertad bajo palabra.

11. CONDICIONES ESPECIALES: Tanto la Junta de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra como el Tribunal que le concedió su libertad condicional tienen autoridad de determinar las condiciones especiales de su período de libertad condicional o libertad bajo palabra, como se indicó en la introducción de este cuadernillo. Dependiendo de las circunstancias de su situación, las condiciones especiales podrían incluir, por ejemplo, que se le prohíba ingerir bebidas alcohólicas, lo que le obligaría a completar un programa de tratamiento, o que se le pida que participe en un programa de capacitación profesional. Las condiciones especiales también podrían establecer ciertas restricciones. Frecuentemente sirven para fijar costas judiciales, multas o compensaciones. El Tribunal podría exigir como condición de su libertad condicional que se someta a un período de detención en una institución conveniente, en cualquier momento o de forma intermitente durante el período de libertad condicional. Dicha detención podría efectuarse en una sola ocasión o en distintos períodos durante su libertad condicional.

Esos son algunos ejemplos de las condiciones especiales que podrían serle impuestas y ciertamente, no se limitan a la lista anterior. Recuerde que son tan importantes como cualquiera de las nueve condiciones anteriores y de no cumplir con alguna condición especial establecida en su orden, se considerará como una transgresión de su libertad condicional, libertad bajo palabra o libertad vigilada.

Debe cumplir los requisitos aunque los estatutos se modifiquen.

ESTATUTOS ESTATALES ADICIONALES QUE PODRÍAN REPERCUTIR EN SU SUPERVISIÓN:

CORROMPER A UN FUNCIONARIO JUDICIAL

Conforme a 575.095_RSMo:

1. Se comete el delito de corrupción de un funcionario judicial si, con el propósito de acosar, intimidar o influenciar a un funcionario judicial en el desempeño de las funciones oficiales de dicho funcionario:

1) Se amenaza o se causa un daño a dicho funcionario judicial o a los miembros de la familia de dicho funcionario judicial;

2) Se utilizan amenazas, engaños o la fuerza en contra de dicho funcionario judicial o los miembros de la familia de dicho funcionario judicial;

3) Se ofrece, se transmite o se acepta transmitir cualquier beneficio directo o indirecto a dicho funcionario judicial o los miembros de la familia de dicho funcionario judicial;

4) Se emplea una conducta suficientemente premeditada para hostigar o inquietar a dicho funcionario judicial o los miembros de la familia de dicho funcionario judicial, lo cual incluye el acoso, de acuerdo con el artículo 565.225 RSMo.

2. Para los efectos de esta sección, un funcionario judicial será un juez, un árbitro, un perito judicial, un comisionado de la corte juvenil, un oficial de libertad condicional o libertad bajo palabra o un mediador.

3. Para los fines de esta sección, la familia de un funcionario judicial comprende a:

1) Su cónyuge, o;

2) El progenitor o el descendiente de su cónyuge, ya sea sanguíneo o por adopción, o;

3) Su hijastro, siempre que exista el matrimonio que establezca dicha relación.

4.) Corromper a un funcionario Judicial es un delito de clase D.

AGRESIÓN A UN OFICIAL DE POLICÍA

De acuerdo con 565.050, 565.052, 565.054 y 565.056, agredir a un Oficial de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra o un Oficial Correccional durante el desempeño de sus funciones oficiales podría ameritar una acusación de Agresión 1, Agresión 2, Agresión 3 o Agresión 4, dependiendo de la gravedad de la agresión.

MANIPULACIÓN DEL EQUIPO DE MONITOREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con 575.205 RSMo:

El delito de manipulación de equipo de monitoreo electrónico se comete al eliminar, alterar, dañar o destruir intencionalmente el equipo de monitoreo electrónico que un tribunal o la junta de libertad condicional y libertad bajo palabra han exigido que se debe portar. Esta sección no se aplica al propietario del equipo ni a un empleado del propietario que esté realizando tareas usuales de mantenimiento o reparación en el equipo. El delito de manipulación del equipo de monitoreo electrónico es un delito de clase D.

REGISTRO DE DELITO GRAVE

De acuerdo con 217.695 RSMo:

Todo infractor que vaya a ser liberado de la custodia del Departamento Correccional y que vaya a quedar bajo la supervisión de la Junta de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra, excepto un infractor transferido a otro estado de acuerdo con el pacto interestatal de correccionales, deberá: llenar un formulario de registro que indique la dirección prevista a la que se dirigirá al ser puesto en libertad, el empleador, la dirección de sus padres y cualquier otra información que se requiera; someterse a ser fotografiado; someterse a la toma de huellas dactilares; o someterse a otros procedimientos de identificación que incluyen, aunque no exclusivamente, análisis de cabello u otros métodos de identificación. Todos los datos e información de identificación se compilarán por duplicado; una copia la almacenará el Departamento y la otra estará en poder del oficial de la policía del condado previsto de residencia.

Todo infractor que esté sujeto a las disposiciones de esta sección y que cambie su condado de residencia, además de notificar a la Junta de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra, deberá notificar al jefe de la policía del nuevo condado de residencia y registrarse ante éste en un plazo de siete días tras comenzar a habitar en dicho condado.

Si un infractor no se registra ante el nuevo jefe de la policía tras cambiar el condado de su residencia se le revocará la libertad condicional, excepto si ofrece una razón válida.

REGISTRO DE INFRACTORES

Además, todos los infractores sexuales, según lo definido por la Ley de Registro y Notificación de Infractores Sexuales (SORNA), que habiten en Missouri deben registrarse en este estado como infractores sexuales independientemente de las fechas de sus condenas.

Los siguientes delitos de Missouri se consideran delitos sexuales registrables según la ley de Missouri, aunque no la ley SORNA, si la conducta sexual era consensuada y la **victima era un adulto:**

- Apoyar la prostitución en el 2º grado.
- Apoyar la prostitución en el 3er grado.
- Incesto.
- Propiciar conductas obscenas en 1er grado.
- Propiciar conductas obscenas en 2º grado.
- Exhibición pública de material sexual explícito.
- Coaccionar la aceptación de material obsceno.

Si la víctima en cualquiera de los delitos señalados era menor de edad, el delito es registrable conforme a la ley SORNA, ya que se incluye en la definición de delito especificado contra un menor.

Si la víctima en el delito señalado no era menor de edad, el infractor tendría que registrarse sólo si se determinó culpable del delito después de que el delito se agregara a la lista de delitos registrables en Missouri.

También se requiere que, según la ley de Missouri 589.400 RSMo, se registre:

1. Toda persona que, a partir del 1 de julio de 1979, haya sido enviada al departamento de salud mental en condición de psicópata sexual criminal.
2. Toda persona que, a partir del 1 de julio de 1979, haya sido declarada no culpable, como consecuencia de un trastorno o defecto mental, de

cualquiera de los delitos enlistados en las subdivisiones (1) o (2) de este estatuto, o todo menor declarado como adulto y transferido a un tribunal de jurisdicción general que haya sido declarado culpable o se confiese culpable o sin admisión de culpabilidad ni oposición a las imputaciones resultantes (*nolo contendere*) de cometer, intentar cometer o conspirar para cometer un delito grave, de acuerdo con el apartado 566, que sea tan grave o más grave que el abuso sexual agravado, de acuerdo con 18 U.S.C., Artículo 2241, que incluye cualquier tentativa de cometer tal delito o de conspirar para cometerlo; todo menor de catorce años de edad o más al momento del delito que haya sido juzgado por un delito que sea tan grave o más grave que el abuso sexual agravado, de acuerdo con 18 U.S.C., Artículo 2241, que incluye cualquier tentativa de cometer tal delito o de conspirar para cometerlo;

3. Toda persona que sea un habitante de este estado y que haya estado o esté obligado a registrarse en cualquier otro estado, país extranjero o jurisdicción federal o militar, ahora está obligada a registrarse en Missouri.

4. Todo habitante de Missouri que esté obligado a registrarse y que trabaje o asista a la escuela o a capacitación a tiempo completo o a tiempo parcial en algún otro estado, deberá presentarse en persona y registrarse ante el jefe de la policía local en el área del estado donde trabaje o asista a la escuela o a capacitación. Tiempo parcial se define como: más de catorce días en cualquier período de doce meses (no tienen que ser consecutivos).

Todo infractor obligado a registrarse será informado de su obligación de registrarse. Se le requerirá que firme la Notificación de Registro de Infractores de Missouri.

Como infractor con obligación de registrarse conforme a 589.400 RSMo, usted deberá hacer lo siguiente:

○ Registrarse en persona en un plazo de 3 días después de mudarse de un condado a otro condado, otra ciudad, otro pueblo u otra aldea distintos dentro de este estado, tanto ante el jefe de policía del condado como ante el jefe de policía de la ciudad donde usted habita actualmente o en la cual tiene la intención de habitar después de ser liberado de prisión. Los infractores que habiten en la ciudad de St. Louis deben registrarse en el Departamento de Policía de la Ciudad de St. Louis. El jefe de policía del condado podría cobrar una tarifa de hasta diez dólares a la persona por procesar un registro inicial para el infractor sexual.

○ Cada vez que cambie de domicilio o dirección dentro de un mismo condado, informe por escrito al jefe de policía en un plazo de tres (3) días después de cambiarse a su nueva dirección y de tener un nuevo número de teléfono, si también cambió.

○ Cada vez que cambie de domicilio o dirección a un condado diferente, informe por escrito tanto al jefe de policía ante quien se registró por última vez, como al jefe de policía del condado que tenga jurisdicción sobre el lugar donde se ubica su nuevo domicilio o dirección, en un plazo de tres (3) días después de cambiarse a su nueva dirección y de tener un nuevo número de teléfono. En apego a 589.414 RSMo, el jefe de policía del condado podría cobrar a la persona que cambia su registro una tarifa de cinco dólares por cada cambio realizado después del registro inicial para procesar cualquier cambio necesario en el registro.

○ Toda persona que cambie oficialmente su nombre deberá informar al jefe de policía acerca del cambio de nombre en un plazo de 3 días después de realizado el cambio.

Los siguientes infractores deberán ponerse en contacto con la agencia policial del condado cada 90 días para verificar la información contenida en el resumen de su registro:

○ Todo infractor que haya sido condenado como depredador sexual o infractor sexual persistente, según lo definido en el estatuto 566.125 RSMo.

○ Todo infractor que no cumpla con todos los requisitos de la ley de registro.

○ Todo infractor que deba registrarse de acuerdo al Apartado 589, RSMo, cuando la víctima haya sido menor de 18 años de edad en el momento del delito.

Toda persona que tenga que registrarse y no cumpla con alguno de los requisitos de registro incurrirá en un delito menor de clase A, a menos que la persona haya sido condenada de acuerdo con el Apartado 566 de un delito grave no clasificado, un delito grave clase A, un delito grave clase B, o cualquier delito grave que involucre a un menor de 14 años, en cuyo caso la persona será culpable de un delito grave de clase E.

Toda persona que cometa una segunda transgresión o una sucesiva incurrirá en un delito grave de clase D, a menos que la persona haya sido condenada de acuerdo con el Apartado 566 de un delito grave no clasificado, un delito grave clase A, un delito grave clase B, o cualquier delito grave que involucre a un menor de 14 años, en cuyo caso la persona será culpable de un delito grave de clase D.

TERAPIA PARA INFRACTORES SEXUALES

De acuerdo con 557.051, toda persona que haya sido declarada culpable o se confiese culpable de transgredir las disposiciones del Apartado 566 o toda persona que sea declarada culpable de un delito de acuerdo a lo indicado en 566 para cualquier delito sexual que involucre a un menor, según lo indicado en 568 & 573, se requerirá que participe en un programa terapéutico apropiado como condición de su libertad condicional o libertad bajo palabra, y se le podría cobrar una cuota asequible para cubrir el costo de dicho programa.

Para iniciar el tratamiento, su oficial le proporcionará una lista de los proveedores aprobados de terapias para infractores sexuales. Debe contactar al proveedor de la terapia para comenzar un programa terapéutico y deberá notificar a su oficial de los compromisos acordados con el proveedor de la terapia, dentro de un plazo de dos semanas.

Negarse a participar en un programa terapéutico aprobado se considerará una transgresión de su supervisión. Asimismo, si la terapia concluye negativamente se considerará una transgresión de su supervisión.

Pruebas de ADN

De acuerdo con 650.055 RSMo, todo individuo condenado por un delito grave o un delito sexual, de acuerdo con el Apartado 566 RSMo, deberá someterse a un análisis biológico científicamente aceptado con el propósito de analizar su perfil de ADN:

1. Al ingresar a los centros de recepción y diagnóstico del Departamento Correccional, o;

2. Antes de ser liberado de una prisión del condado o de un centro de detención, o;
3. Si dicho individuo se encuentra bajo la jurisdicción del Departamento Correccional. Dicha jurisdicción incluye a las personas actualmente encarceladas y a las personas en libertad condicional y/o libertad bajo palabra.

Toda persona a la que se le requiera que proporcione una muestra de ADN deberá proporcionar dicha muestra, sin derecho a negarse, en un centro de análisis designado por la Policía Estatal de Carreteras de Missouri y el Departamento Correccional.

DERECHOS DE VOTO DE LOS INFRACTORES Y CONSECUENCIAS COLATERALES DE LA CONDENA

A continuación se encuentra un resumen de los estatutos estatales referentes a los derechos de voto de los infractores y, posteriormente, se explica la pérdida y la restauración de los derechos de voto, así como ciertas consecuencias asociadas con la asignación de una condena por un delito grave.

De acuerdo con RSMo.115.113, ninguna persona tendrá derecho a votar:

1. Al estar reclusa en prisión por una condena;
2. Al estar en libertad condicional o libertad bajo palabra después de ser condenada por un delito grave, hasta que finalmente concluya dicha libertad condicional o libertad bajo palabra;
3. Después de ser condenada por un delito grave o un delito menor relacionados con el derecho al sufragio.

Los casos de libertad condicional en los que se suspende la imposición de la condena no son consideradas condenas y, por lo tanto, no están sujetos a la prohibición mencionada anteriormente.

Los infractores que están en libertad condicional por delitos menores, que no tienen relación con el ejercicio del derecho al sufragio, tienen autorización de votar.

De acuerdo con 561.026 RSMo, una persona que sea condenada:

1. Por cualquier tipo de delito quedará privada del derecho a empadronarse y votar en cualquier tipo de elección, de acuerdo con las leyes de este estado, mientras se encuentre reclusa en prisión por una condena;
2. Por un delito grave o un delito menor que tengan relación con el ejercicio del derecho de sufragio quedará por siempre privada del derecho a empadronarse y votar;
3. Por cualquier delito grave quedará por siempre privada de actuar como jurado.

¿QUÉ HAGO SI MI OFICINA LOCAL DE LIBERTAD CONDICIONAL Y LIBERTAD BAJO PALABRA ES DESTRUIDA EN UN DESASTRE NATURAL O ALGUNA OTRA CATÁSTROFE?

En el caso de que su Oficina local de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra sea destruida o dañada al punto en que no pueda seguir en operaciones, deberá

comunicarse con el Centro de Comando de Jefferson City, Missouri, al 1-888-869-3195 para recibir instrucciones. Debe hacer esto en un plazo de 48 horas. El personal del Centro de Comando le ayudará a mantenerse en orden en lo respecta a su libertad condicional y libertad bajo palabra. Es muy importante que haga todo esfuerzo posible para restablecer el contacto con su oficial o algún otro miembro del personal designado.

CONCLUSIÓN

Las condiciones de su supervisión son el conjunto de reglas que usted y su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra utilizarán, en colaboración, para ayudarle a concluir con éxito su período de supervisión. Si usted desarrolla una relación cercana con su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra y se favorece un diálogo libre, entonces podría existir un sentimiento de confianza mutua y por lo consiguiente, no debería dificultársele obedecer estas reglas. Usted, su familia y/o su empleador deben hablar con su oficial de libertad condicional y libertad bajo palabra acerca de cualquier problema que llegara a presentarse y que pudiera repercutir en su supervisión o en su aceptación por parte de la comunidad local.

Cuando se pasan por alto problemas menores y no los platica con su agente de libertad condicional y libertad bajo palabra casi siempre terminan convirtiéndose en problemas serios. En esos términos, quizás ya sea demasiado tarde para remediarlos. Por lo general, la persona que no confía en su oficial y que no está dispuesta a hablar de los problemas que enfrenta, termina quebrantando las condiciones de su supervisión y siendo remitida al Tribunal o a la Junta de Libertad Condicional para que se tomen las medidas pertinentes.

Recuerde: su agente de libertad condicional y libertad bajo palabra desea que usted concluya su supervisión de manera óptima. El trabajo del oficial es procurar ayudarlo.